

11 ABR. 2013

PUERTO VARAS,

1431

N° _____ EX.-/ VISTOS: a) La Resolución N° J 1038 del 20 de marzo del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví;
b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1° **REGULARICÉSE y APRUEBASE**, el Convenio denominado "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa" suscrito con fecha 27 de febrero de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma anual y única de \$19.777.800 (diecinueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos pesos), a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2° **Impútese** el gasto que asciende a \$19.777.800 (diecinueve millones setecientos setenta y siete mil ochocientos pesos), a la cuenta de 114.05.69 "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE


JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)




MARITZA URIBE HIGUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/JAR/JMG/MPO/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
Departamento de Salud Municipal
Del Salvador 320 4to. Piso
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337
secsalud@ptovaras.cl

